



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital

AMBIENTE

RESOLUCIÓN No. # 6291

“POR LA CUAL SE JUSTIFICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE UN CONVENIO ESPECIAL DE COOPERACIÓN EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA”

**LA DIRECTORA DE GESTION CORPORATIVA DE LA SECRETARIA
DISTRITAL DE AMBIENTE**

En uso de las facultades legales, especialmente las conferidas por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1286 de 2009, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80 del Decreto 2474 de 2008, y

CONSIDERANDO:

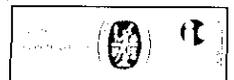
Que el artículo 2, numeral 4, literal e) de la Ley 1150 de 2007, prevé como una de las causales de contratación directa, el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas.

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 80 del Decreto 2474, en concordancia con el artículo 77, se debe expedir un acto administrativo de justificación de la contratación directa, en el cual se establezca que las actividades de ciencia y tecnología objeto del contrato a celebrar se enmarcan en la enumeración del Decreto 591 de 1991.

Que el Decreto Distrital 327 de 2007, por el cual se adopta la Política Pública Distrital de Ruralidad, establece como prioridad de la administración, garantizar el desarrollo humano sostenible de las comunidades rurales y la protección del patrimonio ambiental del D.C., a través de una adecuada articulación entre los ciudadanos, la sociedad civil y las entidades distritales.

Que de acuerdo con el Proyecto 565 “Gestión ambiental para el desarrollo rural sostenible en el Distrito Capital”, Línea de acción 3: la SDA, establece dentro de sus propósitos, la compilación, actualización y sistematización de la información rural, en desarrollo de la cual se realizan actividades tendientes a fortalecer la línea base de información biofísica y socioeconómica del suelo rural en el D.C., lo cual incluye la implementación de una aplicación SIG y una plataforma tecnológica para la conformación y funcionamiento del Observatorio Rural Distrital.-

Que el Observatorio Rural de Bogotá D.C. -ORB-, ha sido concebido como un instrumento integral de información y participación pública orientado a mejorar las





AL CALDÍA MAYOR
DL BOGOTÁ D.C.

6291

Secretaría Distrital

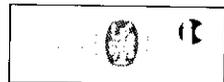
planeación, diseño, formulación, aplicación y evaluación de las políticas públicas del territorio rural del Distrito, en función del mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes y la preservación de las condiciones de productividad agropecuaria y ecosistémica de estos territorios.

Que, basado en el diseño metodológico y conceptual existente, la Secretaría Distrital de Ambiente -SDA- requiere avanzar en la fase de implementación de este instrumento, que además de las ventajas anteriormente expresadas, fortalecerá la misión institucional de la entidad y su capacidad para realizar el seguimiento a la Política Pública Distrital de Ruralidad, el Plan de Gestión para el Desarrollo Rural Sostenible -PGDR- y el Sistema Agropecuario Distrital SISADI, procesos inmersos dentro de sus funciones.

Que el artículo 17 del Decreto 591 de 1991, autoriza a las entidades descentralizadas y dentro de ellas a las entidades denominadas indirectas, para celebrar con los particulares y con otras entidades públicas de cualquier orden, convenios especiales de cooperación en virtud de los cuales, las personas que los celebran, aportan recursos en dinero, en especie o de industria, para facilitar, fomentar o desarrollar actividades científicas y tecnológicas.-

Que la Secretaría Distrital de Ambiente considera necesario y conveniente celebrar un Convenio Especial de Cooperación en Ciencia y Tecnología con la ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES PARA LA COMUNICACIÓN VIA CORREO ELECTRÓNICO - COLNODO, para **"AUNAR RECURSOS HUMANOS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA IMPLEMENTAR EL OBSERVATORIO RURAL DE BOGOTÁ"**, atendiendo que esta organización cuenta con la experticia y pertinencia en programas y proyectos que tienen el propósito de lograr la democratización de la comunicación y el desarrollo social, mediante la implementación de sistemas de transmisión de datos, para facilitar y agilizar el intercambio de información entre organismos no gubernamentales, instituciones académicas, organizaciones populares, entidades gubernamentales y particulares y realizar actividades investigación que permitan mejorar y calificar la utilización del sistema de comunicación electrónica.

Que COLNODO, es una entidad autónoma, sin ánimo de lucro, con personería jurídica otorgada por la Alcaldía Mayor No 000267 del 2 de Julio de 1997, e inscrita ante la Cámara de Comercio de Bogotá el 27 de agosto de de 1997 bajo el No 00007995 del libro I, de las entidades sin ánimo de lucro, con NIT 8300066188-4 y con 14 años de experiencia en el desarrollo de sus programas de democracia y participación ciudadana, desarrollo sostenible, democratización del conocimiento, inclusión digital y uso estratégico de tecnologías de información y comunicación (TIC) para el desarrollo a través de proyectos enmarcados en políticas de Gobierno en línea y democracia electrónica, en donde se difunde y ofertan los servicios, acciones y programas institucionales, facilitando la interacción gobierno – ciudadanía, para de esa





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital

AMBIENTE

6291

forma, ampliar la transferencia de información, la participación ciudadana y el control a la gestión del gobierno.-

Que existe disponibilidad presupuestal para amparar el presente convenio de acuerdo con el Certificado de disponibilidad Presupuestal No. 3207 del 20 de agosto de 2010, para implementar el observatorio rural de Bogotá, por la suma de \$129.970.159,00.-

Que el Comité Asesor para la Contratación aprobó los estudios previos y autorizó la celebración del Contrato, según consta en el Acta del 12 de agosto del 2010.

Que los mencionados estudios y demás documentos previos, pueden consultarse a partir de la fecha de expedición del presente acto administrativo, en la página de Contratación a la vista del Distrito Capital.

Con base en lo expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar justificada la contratación directa de las actividades de ciencia y tecnología requeridas para "AUNAR RECURSOS HUMANOS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA IMPLEMENTAR EL OBSERVATORIO RURAL DE BOGOTÁ" por la suma de CIENTO VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. (\$129.970.159,00).-

SEGUNDO: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49 del Código Contencioso Administrativo, contra el presente acto no procede recurso alguno.

TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogota D.C., a los 27 AGO 2010

BERTHA SOFÍA ORTIZ GUTIÉRREZ
Directora de Gestión Corporativa

Proyectó: Moris Bill Conrado Moreno

126PA04-PR20-M-A2-V2.0

